



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 MAY 2011

Expte. N° 23.089/11

VISTO la renuncia condicional presentada a partir del 1 de abril del corriente año, por la Sra. Mirta E. CAMPO, Categoría 5 de TESORERÍA GENERAL, por haber iniciado los trámites de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

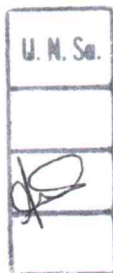
QUE dicha solicitud se fundamenta en los requerimientos del ANSES, en el marco de los Decretos Nros. 8820/62 y 9202/62, para el otorgamiento definitivo del beneficio jubilatorio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE.

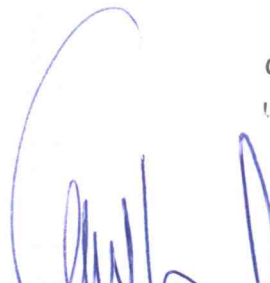
ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia condicional presentada en los términos de los Decretos 8820/62 y 9202/62, por la Sra. Mirta Elisa CAMPO, D.N.I N° 5.455.392, al cargo de Categoría 5, del Agrupamiento Administrativo de la planta del personal de apoyo universitario de TESORERIA GENERAL, con efecto al 1° de abril de 2011, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Obras y Servicios, de Personal y de Administración, Obra Social y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lis. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0279-11